

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0080)

20 MARZO 2024

“Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, en el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta y se modifica parcialmente la Resolución 4279 de 31 de diciembre de 2021”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director de FONVIVIENDA *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *“Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda”*, cuyo objeto es *“señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda”*.

Que en el artículo 12 de la referida ley se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el Contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que

“Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta y se modifica parcialmente la Resolución 4279 de 31 de diciembre de 2021”

transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 4279 del 31 de diciembre de 2021 *“Por la cual se asignan dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro en el Departamento del Meta”* dentro de los cuales se incluyó al hogar de ISLEY ANDREA HERRERA VELASCO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1121871218, como beneficiaria en el proyecto “Urbanización Villa Diana II” en el municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta.

Que con posterioridad a dicha asignación, el hogar de ISLEY ANDREA HERRERA VELASCO, quien se identifica con la cédula 1121871218, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA le revocó la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, mediante procedimiento administrativo sancionatorio, a través de la Resolución No. 1802 de 14 de septiembre de 2022.

Que consultado el número de cédula de ciudadanía 1121871218 en la Ventanilla Única de Registro Inmobiliario -VUR, se logró establecer que, a la fecha, no se encuentra registrada a su favor la vivienda que le correspondió en el sorteo de nomenclatura del proyecto “Urbanización Villa Diana II” en el municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta.

Que la vivienda disponible y objeto de asignación en el presente acto administrativo corresponde al cupo liberado por la revocatoria del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie antes descrita.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto “Urbanización Villa Diana II” en el municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta, El Fondo Nacional del Vivienda – FONVIVIENDA, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que, habiendo cumplido requisitos, no fueron seleccionados porque no había viviendas disponibles, para lo cual se solicitó el reproceso de cinco (5) hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada y con el respectivo control de calidad, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 19 de octubre del 2023.

“Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta y se modifica parcialmente la Resolución 4279 de 31 de diciembre de 2021”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA hizo entrega al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de noviembre de 2023, radicada con el No. 2023EE0107182.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02539 del 12 de diciembre de 2023, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados mediante sorteo en el componente Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto “Urbanización Villa Diana II” en el municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada con el respectivo control de calidad, informó nuevamente el cumplimiento de requisitos de los hogares, mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2024.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto *Urbanización Santa Catalina* ahora “*Urbanización Villa Diana II*”, en el municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta, es de 67 SMLMV, vigencia 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda de hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS. (\$58.812.801.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta y se modifica parcialmente la Resolución 4279 de 31 de diciembre de 2021"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar un (01) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE al hogar escogido mediante selección directa, que cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución No. 02539 del 12 de diciembre de 2023 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto "Urbanización Villa Diana II" del municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta, relacionado a continuación:

DEPARTAMENTO: META

MUNICIPIO: CABUYARO

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA DIANA II

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SFVE
1	1087778536	CLAUDIA MARCELA	CIFUENTES CASTILLO	\$58.812.801.00
TOTAL SFVE ASIGNADOS				\$58.812.801.00

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución de Asignación No. 4279 del 31 de diciembre de 2021, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será la liberada por el hogar cuyo subsidio fue revocado mediante procedimiento administrativo sancionatorio. Sin embargo, FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios

Artículo 4. La transferencia del derecho de dominio de la vivienda del proyecto "Urbanización Villa Diana II" del municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta, al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie relacionado en el artículo 1º de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 5. El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en las convocatorias mencionadas en la parte considerativa para el proyecto "Urbanización Villa Diana II" del municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

“Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta y se modifica parcialmente la Resolución 4279 de 31 de diciembre de 2021”

Artículo 6. Comunicar la presente asignación al hogar beneficiario, a Prosperidad Social y publicar en el diario oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 MARZO 2024

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

Proyectó:

Viviana Díaz
Profesional Especializado
SSFV

Revisó:

Rocio Peña
Contratista SSFV

María Fernanda Merlano
Contratista SSFV

María Victoria García Rangel
Subdirectora SSFV

Yeny Andrea Pachón Alonso
Contratista DIVIS

Maria Jose Morales González
Contratista DIVIS C392

Aprobó:

David Ricardo Ochoa Yepes
Director DIVIS